



Resolución Gerencial Regional

Nº 0391 -2015-GRA/GRTC

EL GERENTE REGIONAL DE TRANSPORTES Y
COMUNICACIONES DEL GOBIERNO REGIONAL - AREQUIPA;

VISTO:

El Expediente de Registro Nº 22660 y 54470 que contiene el Informe Nº 280-2015-GRA/GRTC.OA de fecha 12 de Octubre del presente, emitido por el CPCC Manuel Palomino Tanco, sobre dejar sin efecto la Resolución Gerencial Regional Nº 349-2015-GRA/GRTC que aprueba el Expediente de Contratación para la adquisición de materiales de limpieza para los ambientes de la GRTC y excluir dicho proceso de selección del Plan Anual de Contrataciones de la Entidad; y

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Gerencial Regional Nº 349-2015-GRA/GRTC se resolvió aprobar el Expediente de Contratación para la adquisición de material de limpieza para los diferentes ambientes de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones por el valor referencial total de S/. 16,915.26;

Que, mediante Informe Nº 016-2015-GRA/GRTC.CEPACI, emitido por los miembros del Comité Especial Permanente de la Institución, se hace de conocimiento que en el proceso para la adquisición de materiales de limpieza, para los diferentes ambientes, de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones- Gobierno Regional de Arequipa, se observó que al tratarse de un requerimiento que se va a utilizar de manera continua durante el presente Ejercicio Presupuestal, el valor referencial del expediente de contratación, esta superando el gasto con relación a la ejecución del Ejercicio 2015, y de acuerdo al Art. 20 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la contratación de bienes o de servicios de carácter permanente, cuya provisión se requiera de manera continua o periódica se realizará por períodos no menores a un (1) año. Por lo que faltando tan solo dos meses para la culminación del Ejercicio Presupuestal del año 2015 los miembros del CEPACI acordaron de conformidad con la normatividad vigente solicitar se deje sin efecto la Resolución que aprueba el expediente de contratación y excluir el precitado proceso de selección del Plan Anual de la Entidad, aprobado mediante la Resolución Gerencial Nº 300-2015-GRA/GRTC, de fecha 09 de septiembre del 2015.

Que, según el Artículo 193 de la Ley 27444 de la Ley del Procedimiento Administrativo General, sobre la Pérdida de ejecutoriedad del acto administrativo en el inciso 3 los actos administrativos pierden efectividad y ejecutoriedad cuando se cumpla la condición resolutiva a que estaban sujetos de acuerdo a ley.

Que, en consecuencia, al tratarse de un requerimiento de productos que se van a utilizar de manera continua durante el Ejercicio Presupuestal del presente año, el valor referencial del expediente de contratación aprobado a través de la RGR Nº 349-2015-GRA/GRTC supera el gasto con relación a la ejecución debiendo emitirse el acto administrativo correspondiente, a fin de declarar ineficaz el precitado resolutivo conforme al Artículo 193 de la Ley 27444;

De conformidad con la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, La Ley de Contrataciones del Estado, el Informe Nº 470-2015-GRA/GRTC-AJ y en uso de las facultades conferidas en la Resolución Ejecutivo Regional Nº 015-2015/GRA/PR;



Resolución Gerencial Regional Nº 0391-2015-GRA/GRTC

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR la Inejecutoriedad de la Resolución Gerencial Regional Nº 349-2015-GRA/GRTC en merito a lo expuesto en la parte considerativa de la presente.

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar la notificación de la presente al Comité Especial de Adquisiciones y Contrataciones de la Institución, CEPACI, a fin de excluir dicho proceso de selección del Plan Anual de Contrataciones.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar al Área de Tramite Documentario de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones la presente resolución conforme lo dispone el Art. 20 de la ley 27444.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional – Arequipa a los

21 OCT. 2015

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

C.L.Q.S.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES

Abog. José Edwin Gamboa Vásquez
GERENTE REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES